RESOLUCION SENASA N° 956/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 27/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Asunción, 30 de noviembre de 2010

VISTA: El Memorando S.C.M.L. N° 094/2010 de la Sección Compras Menores y Locaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, fechada el 30 de noviembre de 2010, que eleva a consideración de Director General el informe final del Comité de Evaluación relacionados con la Cõntratación Directa N° 27/10 para "Adquisición de Equipos varios", y;

CONSIDERANDO: Que por Memorando de fecha 18 de octubre de 2010, el Departamento de Construcciones solicita el inicio del llamado "Adquisiciones de Equipos Varios";

Que por providencia del Director de Administración y Finanzas de fecha 10 de noviembre que consta en el Memorando S.C.M.L. N° 084/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010, otorga su autorización a proseguir los tramites de Contratación.

Que el llamado se halla previsto en el PAC con el N° 205.409, la cual dispone para el presente ejercicio la suma de **Guaraníes setenta millones quinientos cincuenta mil (G. 70.550.000)** según consta en el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria N° 8024 de fecha 09 de noviembre, emitido por el Dpto. de Presupuesto, afectado al Subgrupo de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias Equipos Varios y Herramientas Menores" del Programa de Acción.

Que, según el Acta de Apertura de fecha 29 de noviembre del corriente, el único oferente fue la firma A. SARABIA.;

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, otorga la posibilidad de acogerse a la salvedad mencionada en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, en la segunda apertura para el mismo efecto.

Que el Comité de Evaluación del Senasa, ha evaluado las propuestas presentadas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, conforme consta en su Acta de Evaluación;

Que el mismo Comité en su informe, recomienda la adjudicación de los Ítems 1 y 2 a la empresa **A. SARABIA.** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos;

Que el Comité Evaluador, asimismo considera declarar **Desierto** de los Ítems N° 3, 4 y 5, por carecer del mínimo de ofertas susceptibles de comparación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

ING. PEDRO PASTOR MARTINEZ LOPEZ
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 956/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 27/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

establecidos en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909, y;

Que el presente llamado ha sido fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** los Ítem 1 y 2 de la presente Contratación Directa, CD N° 27/2010 a la empresa **A. SARABIA DE GLORIA SARABIA,** por un valor total de **Guaraníes Cinco millones ciento sesenta y seis mil (5.166.000.-)**, incluyendo los impuestos correspondientes, bajo el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	P. Unit.	Importe
1	Maquina fotográfica	Unidad	4	790.000	3.160.000
2	Filmadora	Unidad	1	2.006.000	2.006.000
Total IVA Incluido					**5.166.000**

Art. 2°.- **DECLARAR** desierto los Ítems 3, 4 y 5 autorizando al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a iniciar las gestiones que correspondan para la realización de un nuevo llamado.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** al Departamento de Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que estipule el contrato, previo informe de recepción del administrador del contrato debidamente efectuado.

Art. 4°.- **ESTABLECER** que el Departamento Administrativo será la encargada de la Administración del Contrato correspondiente.

Art. 5°.- **FINANCIAR** la presente contratación con el presupuesto asignado Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, correspondiente a **Programas de Acción - Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico**, del presente ejercicio.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · S.E.N.A.S.A.

ING. PEDRO PASTOR MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL